



# BOLETÍN

No. **046**  
Fecha 28 de Noviembre de 2014  
Páginas 11

## CONTENIDO

## Página

Resolución Externa No. 12 de 2014 “Por la cual se expiden normas en materia cambiaria”	1
Resolución Externa No. 13 de 2014 “Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria”	2
Resolución Externa No. 14 de 2014 “Por la cual se expiden regulaciones sobre los sistemas de compensación y liquidación de divisas y sus operadores”	6
Resolución Externa No. 15 de 2014 “Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito”	7
Resolución Externa No. 16 de 2014 “Por la cual se expiden normas relacionadas con la posición propia, posición propia de contado y posición bruta de apalancamiento de los intermediarios del mercado cambiario”	9

**RESOLUCIÓN EXTERNA No. 12 DE 2014**  
(Noviembre 28)

Por la cual se expiden normas en materia cambiaria.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, el artículo 16 literales h. e. i. de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con el Decreto 1735 de 1993,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1o.** Los literales a. b. y h. del numeral 2 del artículo 59o. de la Resolución Externa 8 de 2000 quedarán así:

“a. Envío o recepción de giros en moneda extranjera correspondientes a operaciones obligatoriamente canalizables”.

“b. Compra y venta de divisas y de títulos representativos de las mismas que correspondan a operaciones obligatoriamente canalizables”.

“h. Ofrecer de manera profesional derivados financieros sobre tasa de cambio, siempre y cuando sean compensados y liquidados a través de una cámara central de contraparte autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia”.

**Artículo 2o. Vigencia.** La presente resolución rige a partir del primero (1) de febrero del año dos mil quince (2015).

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA  
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ  
Secretario